para que durante la dha suspension haya persona que pueda ser
vn en esta Villa dho oficio de Pro. sindico. Desde luego, sus Mer
cedes nombraron para tal Interino, a Sum.o D.n Pedro Fez Valero q.
quien se acepto en la forma ordinaria de proceder y cumplir bien
y legalmente en el dho su encargo — — — — — —

Sobre ensaio de trigo.

Lo segundo que para tener el pleno conocim.to de el precio a que se pue
den vender cada dos libras de pancozido del trigo del que se compro
A dia diez y nueve del corriente, porcedo por vna Cavaña su
precio porcada vna fanega de quarenta y dos r. y tres quartillos, Al
cordaron mandar y mandaron se hiciese ensaio de vna fanega de
dho trigo la media en Casas de Sum.o D.n Pedro Fez Valero, y la otra
otra en las de Sum.o D.n Joseph Marin Garay, para que ambos so
licitud y Cuidado de los suso dhos S.res se muela a mas, y reconozca
el pan que sale y fecho se aga saber a Sum.os en el primer Ayunta
m.to para acordar y determinar la providencia que corresponda sobre
la tasa del precio en que se deva panadear el Aporto — — —
y por no haver otra cosa que acordar se concluio este decreto, lo
firmaron los que saben de sus Mrds doi fee
Sdo D.n Pedro Fez — D.n Fran.co Salinas — D.n Joseph Marin Garay
de Salinas

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Acuerdo sobre el pan que ande encargar las panaderas del trigo Comprado a la Cavaña y otras cosas — — —

En la Villa de Calzada a diez y ocho mas del
mes de Abril de mill setecientos quarenta y nueve años Los
S.res Lic.do D.n Pedro Fernandez de Palencia Abog.do de los R.s Con
sejos Al.de mayor por su Mag.d de ella y su Juridic.n D.n Fran.co
Salinas Alferez mayor D.n Joseph Marin Garay Reg.tor pe
petuos D.n Pedro Fez Valero y D.n Fran.co Joseph Vasquez Reg.tor
anuales Concejo Justicia y Regim.to de la ausencia del S.r
Luis de Moya torrente estando Juntos en su Ayuntam.to co
mo acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes al servicio de ambas Magestades y vien de
esta República acordaron lo sig.te — — —